

**CARRERA:** Contador Público

**ASIGNATURA:** Impuestos II

**PLAN:** 2008

**NIVEL:** Tercer año

**AÑO ACADÉMICO:** 2015

**PROFESOR TITULAR:** Dr. Marcelo D. Rodriguez

#### **A- ENCUADRE GENERAL**

Los alumnos que han cursado la materia Impuestos I, han adquirido los conocimientos necesarios para realizar el análisis de las leyes impositivas que adoptan como manifestación de capacidad contributiva, la renta y el patrimonio.

La materia Impuestos II contempla en primer término, y para completar el estudio del Impuesto a las Ganancias en la Argentina, el análisis de las rentas de la tercera categoría, que comprende las obtenidas por sociedades y empresas y también las normas que establecen la sujeción a gravamen de las rentas de fuente extranjera, atento a que la República Argentina adopta, como criterio de vinculación entre los sujetos y el hecho imponible, el criterio de la "Renta Mundial".

En armonía con la metodología aplicada para el estudio del Impuesto a las Ganancias, el análisis de los impuestos que gravan el patrimonio, se inicia también con una parte teórica, la cual está destinada a que se comprendan sus características y el motivo por el cual el legislador selecciona ciertas manifestaciones de capacidad contributiva y las eleva a la categoría de hechos imponibles.

También se incursionará en el estudio del Impuesto sobre la transferencia de inmuebles y el Impuesto de determinados premios y concursos deportivos.

El análisis técnico de las leyes impositivas debe ser encarado de manera tal que el alumno sea capaz de razonar, resolviendo las situaciones concretas que se presentan para su análisis.

En lo que hace a los conocimientos requeridos específicamente en su actuación profesional, el propósito de la asignatura es, sin aspirar a formar especialistas, dotar al futuro Contador Público de conocimientos suficientes en el campo de los impuestos nacionales a que se refiere el programa, para poder actuar en el análisis de la confección de las correspondientes determinaciones de impuestos. Ello, tanto a los fines de su presentación a la Administración Fiscal como de su adecuado reflejo contable, como así también poder actuar como asesor impositivo o funcionario fiscal en relación con la aplicación de tales gravámenes.

A este efecto, la enseñanza persigue lograr su capacidad de análisis y el conocimiento de los principales problemas interpretativos y de aplicación de la legislación, que le permitan manejarse con fluidez en las cuestiones de carácter práctico que se presentan corrientemente. Es una necesidad en la enseñanza de la disciplina, suministrar a los estudiantes una activa ejercitación práctica, que le permita visualizar mediante casos concretos, el contenido de los problemas que se plantean en las clases teóricas.

## **B- ENCUADRE CONCEPTUAL**

### **PRIMERA PARTE: IMPUESTO A LAS GANANCIAS**

#### **1. GANANCIAS DE LA TERCERA CATEGORIA**

Ganancia bruta y deducciones admitidas. Limitación a la deducción de intereses por préstamos otorgados por controlantes del exterior (capitalización exigua). Amortización de bienes muebles, inmuebles e intangibles utilizados en la explotación. Costo de origen. Régimen de desuso y reemplazo. Amortización de bienes agotados (bosques naturales, mineras, canteras). Determinación del resultado de la enajenación de bienes utilizados en la explotación. Leasing de bienes, su tratamiento fiscal. El concepto de empresa en el ámbito del impuesto.

*La bolilla hace referencia a aspectos específicos de la determinación de la ganancia neta de la tercera categoría, al establecer que el alumno analice los criterios que establece la legislación sobre dichos aspectos, los que pueden eventualmente diferir con los contables.*

## **2. INVENTARIOS**

Valuación de bienes de cambio. Inmuebles, forestación y reforestación. Valuación de inventarios en explotaciones ganaderas de cría e invernada. Explotaciones agrícolas. Valuación de sementeras.

*La Bolilla II permitirá al alumno comprender lo relativo a la valuación de inventarios para empresas comerciales, industriales y a las explotaciones ganaderas de cría e invernada.*

## **3. PREVISIONES Y RESERVAS**

Admisión de su deducción. Reservas matemáticas y para riesgos en curso de las compañías de seguro. Deducción de créditos incobrables. Métodos para su deducción. Índices de incobrabilidad. Otras previsiones y reservas.

*El alumno recibirá en la Bolilla III una información general referida a la procedencia de la deducción de las previsiones y reservas admitidas taxativamente por la ley y las normas a seguir para el cálculo e imputación al balance fiscal, además de la consideración de aspectos específicos de alguna de ellas, tales como las referidas a la deducción de deudores incobrables.*

## **4. OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA**

Contabilización de las operaciones en moneda extranjera. Tipos de cambio a utilizar. Diferencias de cambio computables. Métodos. Enajenación de moneda extranjera. Títulos públicos en moneda extranjera, su valuación e incidencia en el balance impositivo. Tenencia de moneda extranjera.

*La Bolilla IV proporcionará al alumno los conocimientos respecto de la imputación de las diferencias de cambio provenientes de operaciones concertadas en moneda extranjera y de aquellas destinadas a financiarlas.*

## **5. AJUSTE POR INFLACION**

Sujetos comprendidos. Mecanismos de cálculo. Suspensión de su aplicación y efectos.

*Dentro de esta unidad temática, el alumno comprenderá los mecanismos de cálculo del ajuste por inflación impositivo actualmente suspendido en su aplicación.*

## **6. IMPOSICION A LAS SOCIEDADES DE CAPITAL**

Otros sujetos con personalidad fiscal asimilados a las mismas. Establecimientos estables en el país de personas físicas o jurídicas residentes en el exterior. Tratamiento dividendos o utilidades abonadas en efectivo o en especie. Impuesto de igualación.

*La Bolilla VI ahonda en el estudio por parte de los alumnos de las características, en nuestro país, de la imposición a las sociedades de capital y otros tipos de sociedades asimilados a las mismas, como asimismo la sujeción al gravamen de la ganancias de los establecimientos estables, es decir los lugares fijos de negocios a través de los cuales desarrollan actividades empresarias en nuestro país las personas físicas o jurídicas domiciliadas en el exterior. Al mismo tiempo analizarán el tratamiento fiscal de los dividendos.*

## **7. HONORARIOS DE DIRECTORES, SINDICOS OTROS**

Honorarios de directores, miembros de consejos de vigilancia y retribuciones a socios administradores. Límites a su deducción. Imputación al año fiscal para la sociedad y el director. Disposición de fondos a favor de terceros.

*La Bolilla VII tiene por objetivo proporcionar al alumno la precisión de los elementos definicionales tendientes a establecer las condiciones y límites para la deducción de los honorarios del directorio y de las retribuciones a los socios administradores, como asimismo la imputación al año fiscal de tales conceptos por parte de la sociedad pagadora y del beneficiario.*

## **8. REORGANIZACION DE SOCIEDADES**

Existencia de conjunto económico, fusión, o división de empresas. Requisitos y efectos. Traslado de derechos y obligaciones. Resolución de la reorganización. Permanencia de la participación. Plazos especiales para el ingreso del impuesto. Transformación de sociedades. Transferencias que no importan reorganización: efectos tributarios.

*El alumno logrará familiarizarse con el régimen de reorganización de sociedades estatuido por la Ley del Impuesto a las Ganancias, con el fin de que las provenientes de los procesos de fusión, absorción o escisión de sociedades no resulten sujetas al impuesto, a condición del cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley.*

## **9. EMPRESAS INMOBILIARIAS Y DE CONSTRUCCION**

Determinación de resultados y opciones para imputar la renta al período fiscal. Loteos. Fideicomisos. Tratamiento fiscal. Inmuebles utilizados en la explotación. Empresas unipersonales. Tratamiento fiscal del resultado de su enajenación.

*En el contexto de la Bolilla IX el alumno analizará los aspectos de la determinación del gravamen en el caso de empresas inmobiliarias o de construcción, como asimismo distintos casos del tratamiento fiscal aplicable al resultado impositivo proveniente de la enajenación de inmuebles.*

## **10. LIQUIDACION E INGRESO DEL IMPUESTO**

Personas físicas y sociedades. Alícuotas. Fechas de vencimiento para la presentación de declaraciones juradas e ingreso del impuesto resultante. Régimen de anticipos y retenciones para personas físicas y para sociedades.

## **11. BENEFICIARIOS DEL EXTERIOR**

Ingreso del impuesto por retención en la fuente sobre las distintas categorías de rentas de fuente argentina. Presunción de ganancia neta. Casos de opción por determinación sobre base real. Acrecentamiento del impuesto. Alícuotas aplicables.

*Las Bolillas X y XI otorgarán conocimientos al alumno respecto de la liquidación e ingreso del impuesto por parte de las personas físicas y sociedades, en el primer caso, mientras que la segunda Bolilla mencionada analiza el ingreso del gravamen por parte de los contribuyentes radicados en el exterior, mediante la retención del impuesto en la fuente.*

## **12. GANANCIAS DE ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES**

Ganancias de establecimientos permanentes en el exterior de residentes en el país. Sociedades controladas, precios de transferencia. Imputación de ganancias y gastos. Compensación de quebrantos. Limitaciones.

*La Bolilla XII trata la problemática de las empresas pertenecientes a contribuyentes residentes en el país.*

## **SEGUNDA PARTE: IMPOSICION PATRIMONIAL**

### **13. IMPOSICION SOBRE LOS PATRIMONIOS**

Naturaleza, características y efectos económicos de los impuestos patrimoniales en sus distintas formas de aplicación. 1) globales; 2) sobre manifestaciones parciales de patrimonio (Inmobiliario, urbano y rural, automotores); 3) a la transferencia de patrimonios a título gratuito. Carácter sustitutivo de la imposición a la herencia.

*La unidad temática Nro. 2 se refiere a los aspectos teóricos de la imposición patrimonial y de las formas que ha adoptado en nuestro país este tipo de imposición.*

### **14. IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES**

Hecho imponible. Sujetos. Bienes situados en el país o en el exterior. Exenciones. Valuación. Mínimo exento. Alícuotas. Bienes en el país pertenecientes a sujetos del exterior. Acciones y participaciones societarias. Responsables sustitutos: casos.

*La Bolilla XIV enfoca el análisis del hecho imponible del Impuesto sobre los Bienes Personales, los sujetos contribuyentes y los aspectos inherentes a la sujeción al gravamen de los distintos tipos de bienes, como asimismo de los aspectos inherentes a su liquidación.*

## **15. IMPUESTO A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA**

Hecho imponible, sujetos y exenciones. Base imponible: bienes situados en el país o con carácter permanente en el exterior. Valuación. Casos especiales: entidades financieras, consignatarios, fideicomisos. Tasa. Vinculación con el Impuesto a las Ganancias. Naturaleza jurídica. Análisis de su constitucionalidad.

*En lo que respecta al Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, la temática referida familiarizará al alumno con las principales características de esta forma de imposición.*

## **TERCERA PARTE: IMPOSICION SOBRE LAS GANANCIAS DE CAPITAL Y DE CARÁCTER EVENTUAL**

### **16. GANANCIAS DE CAPITAL**

Naturaleza y clases de ganancias de capital y beneficios eventuales. Justificación de un tratamiento diferencial respecto de ganancias ordinarias. Razones y métodos para su eventual tratamiento integrado. Criterios de acumulación o de realización. Ajuste de las distorsiones causadas por la inflación. Pérdidas eventuales. Compensación. Efectos económicos de los tributos sobre ganancias de capital.

*La Bolilla XVI contempla la formación del alumno con referencia a los aspectos teóricos de las ganancias provenientes de la disposición de bienes de capital y de aquellas que no revisten la característica de habitualidad que es intrínseca al concepto de rédito o renta habitual. Se tratarán los criterios utilizados para la captación a los fines tributarios de dichas manifestaciones.*

### **17. IMPUESTO SOBRE LOS PREMIOS**

Impuestos sobre premios de determinados juegos de sorteos y concursos deportivos. 1. Hecho imponible; 2. Sujeto; 3. Exenciones; 4. Liquidación e ingreso.

### **18. IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE INMUEBLES**

Impuesto a la Transferencia de Inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas. 1. Hecho imponible; 2. Sujeto; 3. Exenciones; 4. Liquidación e ingreso.

*Las Bolillas XVII y XVIII informarán a los alumnos acerca de dos de las herramientas fiscales aplicadas en la República Argentina para la captación de dos manifestaciones particulares de ganancias de capital: las rentas obtenidas en juegos de azar y las utilidades obtenidas por personas no habitualistas por la enajenación de inmuebles, las cuales están alcanzadas por sendos impuestos cedulares.*

## **C – BIBLIOGRAFÍA**

### **C.1. BIBLIOGRAFÍA BASICA**

**RODRIGUEZ, Marcelo Daniel.** “Ganancias, Bienes Personales y Ganancia Mínima Presunta”. Editorial Osmar D. Buyatti. Buenos Aires, 2007.

**REIG, Jorge Enrique, GEBHARDT, Jorge y MALVITANO, Rubén.** “Impuesto a las Ganancias”. Editorial Errepar

**FERNANDEZ LUIS OMAR.** “Impuesto a las Ganancias”. Teoría – Técnica – Práctica. Editorial La Ley.

**RAIMONDI Carlos A. y ATCHABAHIAN, Adolfo.** “El Impuesto a las Ganancias”. Editorial Depalma.

**RODRIGUEZ, Marcelo Daniel y CARANTA Martín.** “Ganancias y Bienes Personales Frente al Lavado de Dinero y al Nuevo Régimen Penal Tributario”. Editorial Osmar D. Buyatti.

**RODRIGUEZ, Marcelo Daniel.** “Ganancias. Retenciones y Percepciones”. Editorial Osmar D. Buyatti.

**RODRIGUEZ, Marcelo Daniel.** “Ganancias 2010”. Editorial Osmar D. Buyatti.

**ROCA Carlos.** “Reorganizaciones Societarias”. Editorial Osmar D. Buyatti. Buenos Aires, 2010.

**RUIZ, Julián.** “Manual Tributario de Fideicomisos de Construcción”. 3° edición. Editorial Osmar D. Buyatti. Buenos Aires, 2011.

**BALAN, Osvaldo y otros.** “La Actividad Agropecuaria”. 2° edición. Editorial La Ley. Buenos Aires, 2011.

**BALAN, Osvaldo y Zilli Osvaldo.** “Construcción: IVA/Ganancias/ITI/Ingresos Brutos/Fideicomisos.

**VICCHI, Juan Carlos.** “Manual de Impuestos a Patrimonio”. Publicación del Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas – UBA.

**RODRIGUEZ, Marcelo Daniel.** “Ganancias, Bienes Personales y Ganancia Mínima Presunta”. Editorial Osmar D. Buyatti. Buenos Aires, 2004.

**JARACH, Dino.** “Finanzas Públicas y Derecho Tributario”. (FP y DT). Editorial Abeledo Perrot.

## **C.2. BIBLIOGRAFÍA PARA CADA PUNTO DE PROGRAMA**

### **Punto 1**

**RODRIGUEZ:** Capítulo XV, XVI, XVII, XVIII, XXI, XXII y XXXVIII.

**REIG:** Capítulo XI y XII.

**RAIMONDI y ATCHABAHIAN:** Capítulo 13.

**Fernandez:** Capítulo 12 y 21.

### **Punto 2**

**RODRIGUEZ:** Capítulo XX.

**REIG:** Capítulo XIII y XX.

**RAIMONDI y ATCHABAHIAN:** Capítulo 13 sec. 3 y 4.

**Fernandez:** Capítulo 13 y 17.

**BALAN, Osvaldo y otros.** “La Actividad Agropecuaria”.

### **Punto 3**

**RODRIGUEZ:** Capítulo XXIII y XXIV.

**REIG:** Capítulo XIV y XV.

**RAIMONDI y ATCHABAHIAN:** Capítulo 2 sec. 7.

**Fernandez:** Capítulo 14.

### **Punto 4**

**RODRIGUEZ:** Capítulo XXV.

**REIG:** Capítulo XVI.

**Fernandez:** Capítulo 10.

### **Punto 5**

**RODRIGUEZ:** Capítulo XXIII.

**REIG:** Capítulo XVII.

**Fernandez:** Capítulo 15.

### **Punto 6**

**RODRIGUEZ:** Capítulo XXXI.

**REIG:** Capítulo XXII.

**Fernandez:** Capítulo 19.

### **Punto 7**

**RODRIGUEZ:** Capítulo XXVII y XXVIII.

**REIG:** Capítulo XXII.

**Fernandez:** Capítulo 19.

### **Punto 8**

**RODRIGUEZ:** Capítulo XXX.

**ROCA** Carlos. "Reorganizaciones Societarias".

**REIG:** Capítulo XXIII.

**RAIMONDI y ATCHABAHIAN:** Capítulo 16.

**Fernandez:** Capítulo 20.

### **Punto 9**

**RODRIGUEZ:** Capítulo XXVI y XXXVII.

**REIG:** Capítulo XXI.

**RAIMONDI y ATCHABAHIAN:** Capítulo 13 sec. 10.

**Fernandez:** Capítulo 18.

**RUIZ,** Julián. "Manual Tributario de Fideicomisos de Construcción".

**BALAN,** Osvaldo y Zilli Osvaldo. "Construcción".

### **Punto 10**

**RODRIGUEZ:** Capítulo XXXIX.

**RODRIGUEZ, Marcelo Daniel.** "Ganancias. Retenciones y Percepciones".

**REIG:** Capítulo XXIV sec. A y B.

**RAIMONDI y ATCHABAHIAN:** Capítulo 18.

**Fernandez:** Capítulo 24.

### **Punto 11**

**RODRIGUEZ:** Capítulo XXXIV.

**REIG:** Capítulo III.

**RAIMONDI y ATCHABAHIAN:** Capítulo 18 sec. 6.

**Fernandez:** Capítulo 24.

### **Punto 12**

**RODRIGUEZ:** Capítulo XIX.

**REIG:** Capítulo III sec. 3.

### **Punto 13**

**RODRIGUEZ (edición 2004):** Segunda parte. Pag. 387 a 390.

**VICCHI, Juan Carlos.** “Manual de Impuestos a Patrimonio”

### **Punto 14**

**RODRIGUEZ:** Capítulo XXXV.

**VICCHI, Juan Carlos.** “Manual de Impuestos a Patrimonio”

### **Punto 15**

**RODRIGUEZ:** Capítulo XXXVI.

**VICCHI, Juan Carlos.** “Manual de Impuestos a Patrimonio”

## **D – METODOLOGÍA**

### **D.1. METODOLOGÍA DE LA CONDUCCIÓN DEL APRENDIZAJE**

#### **1.1. OBJETIVOS GENERALES A CUMPLIR EN LOS CURSOS ORDINARIOS DE PROMOCIÓN**

A través de los cursos ordinarios de promoción y de la relación permanente del alumno con el profesor y docentes auxiliares correspondientes, se pretende transmitir las herramientas básicas a efectos que los alumnos puedan desarrollar habilidades específicas para su futuro accionar profesional. Es indispensable que el alumno universitario comprenda que el fin último es su capacitación, su ubicación en el medio social en que desarrollará su actividad y la adquisición de herramental técnico – profesional. Es propio del nivel universitario de los alumnos que en todo momento mantengan una actitud permanente de búsqueda de nuevos conocimientos. Es esencial el conocimiento del fin y la razón de las distintas figuras de finanzas públicas y en particular las tributarias, a fin de brindar un correcto encuadramiento tributario al instituto bajo análisis. No es aconsejable

que el alumno pretenda saber meras “técnicas liquidatorias”, desprovistas de bases científicas, máxime con las permanentes modificaciones que, lamentablemente, experimenta nuestro régimen tributario en forma periódica.

## **1.2. METODOLOGIA DEL PROCESO ENSEÑANZA/APREDIZAJE – ROL DEL DOCENTE – OBLIGACIONES DEL ALUMNO**

La complejidad y diversidad de las normas tributarias vigentes en nuestro país, imponen al alumno un rol de alta responsabilidad personal en el proceso enseñanza – aprendizaje a nivel universitario. La experiencia y dedicación tanto del profesor como de los auxiliares docentes puede facilitar pero no suplir las tareas que, inexorablemente debe desarrollar el alumno, si desea aprehender los principios y conceptos elementales de nuestra disciplina. Sin un fuerte compromiso personal del alumno el proceso de formación académica no puede terminar exitosamente. Para ello y desde el primer día el alumno debe estar dispuesto a estudiar sistemática y progresivamente los distintos puntos indicados en el cronograma de clases.

No es el rol del docente repetir mecánicamente conceptos que pueden encontrarse en los textos indicados en la bibliografía, de limitado valor para la formación del alumno, sino esclarecer puntos dudosos, promover la discusión y el intercambio de ideas, o exponer conceptos cuya ubicación bibliográfica resulta dificultosa. Los alumnos deben ser incentivados a abordar en forma crítica y analítica los distintos casos propuestos. Para ello es condición indispensable que el alumno lea la bibliografía indicada con anterioridad al tratamiento en clase del tema para poder de ese modo aprovechar mejor la exposición del profesor y estar en condiciones de participar activamente en la clase a través de preguntas directas o el debate.

Eso implica consultar la bibliografía referida a cada punto del programa, sin perjuicio de lo que puedan ir indicando los profesores a cargo del curso. Se considera conveniente la lectura de los pronunciamientos judiciales y del organismo recaudador que se vinculen con los temas que se van analizando. De esa forma se podrá encontrar el necesario correlato con la realidad al desarrollo del estudio del Derecho Tributario.

Los profesores podrán tomar, si lo consideran pertinente, sorprendivos “test” de lectura, a efectos de verificar el cumplimiento de esta recomendación. Lo expuesto implica también de leer y conocer todos los puntos del programa aunque algunos de ellos no hubieran sido tratados en clase o no se haya profundizado sobre los mismos.

## **1.3. DINAMICA DEL DICTADO DE CLASES**

### **1.3.1. EXPOSICIÓN**

En virtud de los objetivos indicados y la metodología expuesta, el profesor a cargo del curso incentivará la participación de los alumnos durante las clases en los temas teórico – técnicos, durante las cuales desarrollará, en forma concisa y conceptual, los aspectos esenciales, requiriendo la actuación activa de los alumnos, ya sea en forma individual o en grupos.

### **1.3.2. TRABAJOS PRACTICOS**

Los trabajos prácticos serán desarrollados por los auxiliares docentes, de acuerdo con la forma que se describa seguidamente.

#### **1.3.2.1. REGIMEN DE TRABAJOS PRACTICOS – OBJETIVOS**

El objetivo de los “casos” que contienen las “Guías”, los cuales pretenden reproducir mediante casos concretos las distintas situaciones que deberá resolver el alumno en su futura actuación profesional, permitirá desarrollar su habilidad para la aplicación concreta de los conocimientos adquiridos. El desarrollo personal y meditado de cada “caso” de las “Guías”, es indispensable a fin de lograr dicho conocimiento. La copia mecánica de soluciones desarrolladas por otro alumno pasando por alto el importante esfuerzo que debe llevar el alumno para conocer nuestra asignatura, es el peor daño que el alumno puede hacer a su propio proceso de aprendizaje. A fin de facilitar la autocorrección del alumno y acelerar su proceso de aprendizaje se publican, simultáneamente, las soluciones. Tales soluciones deben ser consultadas solo después de haber desarrollado los casos y como un medio de confrontación con la resolución inicial del alumno, debiendo destacarse que las soluciones que se brindan pueden ser controvertibles, como muchos de los temas de la asignatura, y no constituyen “soluciones oficiales” de la cátedra.

#### **1.3.2.2. METODOLOGÍA**

El alumno deberá preparar las soluciones de los “casos” fuera del horario de clases, debiendo entregarlas – si así lo dispusiera el profesor – en las fechas que se indican en el calendario respectivo o en las que fijen los docentes auxiliares. En las reuniones de trabajos prácticos se discutirán las soluciones y se hará especial hincapié en los casos controvertidos o en las distintas alternativas de solución de los casos propuestos.

### **1.4. ORDENAMIENTO DE TEMAS – CALENDARIO DE CLASES**

El calendario de clases se elabora teniendo como objetivo básico que, con anterioridad a la ejecución de los casos prácticos, los alumnos hayan tenido oportunidad de aprender el tema desde el punto de vista teórico – conceptual, incluyendo su tratamiento en clase por parte del profesor.

En virtud de ello los temas han sido ordenados de modo de satisfacer la condición antedicha no solo para los “casos” incluidos en las “Guías”. Todo ello en función de un objetivo irrenunciable de la cátedra: no se desea capacitar “liquidadores tributario” sino “profesionales en sentido amplio de la palabra”. La adecuada capacitación profesional, con su andamiaje de formación teórica y doctrinaria permitirá que el futuro profesional pueda adaptarse ante los avatares de los cambios de orientación política y legislativa.

## **D.2. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN**

### **2.1. EXAMENES**

Los alumnos serán evaluados con un examen parcial, de conformidad con el cronograma que fije oportunamente la universidad.

Para el caso de no aprobar o rendir el parcial, está previsto un recuperatorio en las fechas que determine la universidad. Si no se aprueba el parcial, el alumno no está habilitado para rendir el examen final, que es requisito para aprobar la materia.

La materia tiene previstos el desarrollo de casos prácticos obligatorios, que deberán ser aprobados por el alumno a criterio del docente a cargo de cada curso, caso contrario deberán recuperarlos en el mes de febrero del año siguiente al de la cursada.

Al calificar los parciales se tendrá en cuenta la actuación del alumno en las clases, ya sea contestando las preguntas que formule el docente o en la resolución de los trabajos prácticos como así también el resultado de los tests de lectura.

### **2.2. TEST EVALUATORIO**

Los profesores a cargo de los respectivos cursos podrán, en forma optativa, en los primeros días de la cursada realizar un test evaluatorio sobre el grado de conocimientos que poseen de las materias que constituyen requisitos. Ese test, podrá cumplirse sin identificación del alumno, si así lo desea.

### **2.3. FICHA DE ANTECEDENTES**

Se requiere que los alumnos entreguen al profesor a cargo del curso la ficha de antecedentes, debidamente cubierta. Los datos resultan de importancia para un mejor conocimiento del alumno por parte del profesor y serán utilizados en forma estrictamente confidencial.

### **2.4. ENCUESTA**

Antes de la finalización del curso se requiere que los alumnos completen la encuesta que se entregará oportunamente. La misma reviste importancia para el mejoramiento del proceso enseñanza/aprendizaje y para detectar errores u omisiones en que se pudiera haber incurrido.

## **ROL DEL PROFESOR TITULAR – APLICACIÓN Y CONTROL**

El Profesor Titular a cargo de la cátedra verificará el cumplimiento de este programa, del calendario docente, las pruebas de evaluación y los criterios de calificación en todos los cursos. Las inquietudes y sugerencias de los alumnos por problemas no resueltos en el curso respectivo se girarán al Profesor Titular a cargo de la cátedra.

## **PALABRAS FINALES**

Uno de los modelos de enseñanza/aprendizaje más conocido, en su forma más simple, parte de la idea de que si cada alumno dispone del tiempo que necesita para alcanzar determinado nivel de aprendizaje y cumple efectivamente con este tiempo, es muy probable que logre el nivel esperado.

Con este enfoque, el grado de aprendizaje es una función del tiempo empleado con relación al tiempo necesario. El tiempo empleado se halla determinado por el tiempo que el alumno destina efectiva y activamente al aprendizaje, es decir, por su dedicación y por el tiempo total que se le asigna. El tiempo que cada alumno necesita (tiempo necesario) está destinado por su aptitud para la tarea, por la calidad de la enseñanza y por su capacidad para comprender lo enseñado. La calidad de la enseñanza se define en términos del grado en que la presentación, la explicación y el ordenamiento de los elementos de la tarea de aprendizaje se aproxima al nivel óptimo para cada educando. La capacidad para comprender lo enseñado representa la capacidad del alumno para obtener beneficio de la enseñanza y está íntimamente vinculada con la inteligencia general.

Por ello se enfatiza a profesores, docentes auxiliares y alumnos la necesidad de mantener presentes todos los elementos enunciados, de manera que el servicio de enseñanza que se preste tenga la mayor efectividad. Ella se verá reflejada de manera inmediata en la promoción de los alumnos y de manera inmediata en el elevamiento del nivel general de la profesión.